



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2023-GM-MDT.

Tinta, 04 de julio del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N°063-2023-YBM/UF/MDT/C de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 067-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de junio del 2023; Informe N° 032-2023-JS/GCV-USELPI-MDT-C, de fecha 26 de junio del 2023; Informe N° 138-2023-OPP-MDT/CC de fecha 28 de junio del 2023; Opinión Legal N° 039-2023-OAJ-MDT de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo que dispone el artículo 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; Esta Norma ni ninguna otra impiden que aquellas atribuciones administrativas puedan también ser delegadas a los órganos de apoyo y órganos de línea de la Municipalidad, máxime si se tiene en consideración, que el citado cuerpo normativo prevé la implementación de una estructura de carácter Gerencial que permita la optimización de las funciones de las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: "(...)" Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con el numeral 32.1 del Artículo 32 de la antes citada Directiva indica que: "(...)" la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, de los predios, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física; la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

Que, el numeral 32.2 del antes citado Artículo señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, "(...)" Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, el numeral 32.3 del Artículo antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios".

Que, el numeral 32.2 del antes citado Artículo señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, "(...)" Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, el numeral 32.3 del Artículo antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante N° 063-2023-YBM/UF/MDT/C, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, jefe de la unidad formuladora de la municipalidad distrital de Tinta, eleva INFORME de CONSISTENCIA del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Junttuma del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" VIABLE con CUI N°2549243, cumpliendo con el esquema de la programación multianual y gestión de inversiones. INVIERTE.PE, se realiza mediante el formato 08-A, no pierde su concepción técnica y el dimensionamiento con respecto al proyecto viable.

Que, mediante Informe N° 067-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de junio de 2023 emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la municipalidad distrital de Tinta, solicita aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2549243, meta 037-2023, tiene la siguiente estructura de presupuesto por específica:

> Costo Directo	: 1'131,948.05
> Gastos Generales	: 94,609.94
> Utilidad	: 79,236.36
> Sub Total	: 1'305,794.35
> IGV 18%	: 235,042.98
> Ejecución de Obra	: 1'540,837.33
> Gastos de Supervisión	: 38,134.77
> Costo total de obra	: 1'578,972.10
> Expediente Técnico	: 25,000.00
> Gastos de Liquidación	: 12,272.59
> Presupuesto total de inversión	: 1'616,244.69
> Plazo de ejecución	: 04 meses
> Entidad ejecutora	: Municipalidad Distrital de Tinta.
> Fuente de Financiamiento	: CANON SOBRE CANON.

Que, mediante Informe N° 032-2023-JS/GCV-USELPI-MDT-C, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, encargado de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión e Inspector de Obra, eleva informe en el cual establece que: evaluado el expediente técnico se Aprueba Técnicamente, que, cumple con los contenidos exigidos y solicita se prosiga con el trámite para su aprobación del Proyecto denominado: PIP. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI. N° 2549243, al expediente presentado por el Consultor,

Que, mediante Informe N° 138-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite el informe de Disponibilidad Presupuestal para el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI. N° 2549243, por el monto de 1,616,244.69.

Que, mediante Opinión Legal N°035-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA PROCEDENTE, la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: PIP. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI. N° 2549243, con un Plazo de Ejecución de 120 Días Calendarios, con un Presupuesto total conforme al Expediente Técnico de S/ 1,616,244.69 (Un Millón Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y cuatro con 69/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI. N° 2549243, conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Código de Inversiones : N° 2549243.

Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.

PRESUPUESTO:

➤ Costo Directo	: 1'131,948.05
➤ Gastos Generales	: 94,609.94
➤ Utilidad	: 79,236.36
➤ Sub Total	: 1'305,794.35
➤ IGV 18%	: 235,042.98
➤ Ejecución de Obra	: 1'540,837.33
➤ Gastos de Supervisión	: 38,134.77
➤ Costo total de obra	: 1'578,972.10
➤ Expediente Técnico	: 25,000.00
➤ Gastos de Liquidación	: 12,272.59
➤ Presupuesto total de inversión	: 1'616,244.69

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Sub Ger. Infraestructura,
Unidad Planificación y Pto.
USELPI,
Unidad de Informática,
ArchVtd.